



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0333-2022-GM-MPC

Sicuani, 01 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Dictamen N° 003-2022-CRyLP-MPC de fecha 26/09/2022; Informe N° 085-2022-MPC/GM-OSyLO/JLGR de fecha 10/10/2022; Informe N° 1121-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 10/10/2022; Opinión Legal N° 1113-2022-OAJ-MPC de fecha 18/10/2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; en uso de dicha facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES, numeral 5, se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar las liquidaciones parciales o definitivas de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta Contrata**";

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; "1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, (...) 6) La entidad contara con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0169-2016-GM-MPC de fecha 12 de mayo del 2016, se APRUEBA el expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con código SNIP N° 284322, por el monto de S/.2'586,729.50, siendo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrato), y un cronograma de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2017-GM-MPC de fecha 06 de marzo de 2017, se RESUELVE APROBAR la actualización del Presupuesto en el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con código SNIP N° 284322, por el monto de S/.2'545,205.78;

Que, en fecha 01/02/2022, se suscribe el acta de inicio de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con un valor contractual de S/. 2'361,988.60 soles, en un plazo pactado de 210 días calendarios y una fecha de término el 01/08/2018;

Que, en fecha 05/11/2018, el comité Ad Hoc de recepción de obra de la Municipalidad Provincial de Canchis, suscriben el acta de recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", en cumplimiento del Art. 178.- Recepción de obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que el





Municipalidad Provincial de Canchis

comité de recepción verifica el levantamiento de observaciones señaladas en el acta de fecha 08/11/2018 y en señal de conformidad se suscribe el acta de recepción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC de fecha 16 de abril de 2019, se resuelve aprobar la liquidación de ejecución de obra a precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", la misma que asciende a una inversión total de S/. 2'338.567.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete con 06/100 soles) incluido IGV. Asimismo no existe un saldo a favor del contratista Consorcio Peru;



Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2022-GM-MPC, de fecha 07 de junio de 2022, se designa el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO REGULAR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O MANTENIMIENTOS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

- Presidente : Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Primer miembro : Gerente de Infraestructura Urbana Rural.
- Segundo miembro : Sub Gerente de Contabilidad.
- Asesor : Residente y/o Inspector de Obra.



Que, mediante Dictamen N° 003-2022-CRyLP-MPC de fecha 26 de setiembre de 2022, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Públicas, eleva ante la Gerencia Municipal, la liquidación técnico financiero del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2242128, para su aprobación mediante acto resolutivo, indicando también que la presente fue evaluada de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-GM-MPC "Normas para el proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Canchis", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2018-GM-MPC, con el fin de determinar el costo final de obra y/o actividad para su trámite correspondiente, teniendo por finalidad la liquidación regular de las obras, determinando el costo final de la obra y/o actividad para su trámite correspondiente, de acuerdo a los siguientes términos:



Proyecto	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"
Función	: 18 Saneamiento.
Programa Funcional	: 040 Saneamiento.
Sub Programa Funcional	: 0080 Saneamiento Urbano
Código SNIP	: 284322
Código Único de Inversiones	: 2242128
Producto/Proyecto	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.
Fuente de Financiamiento	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Recursos Determinados. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Canchis.
Unidad ejecutora	: Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
Área geográfica según I.N.E.I.	: 06
Modalidad de ejecución	: Ejecución presupuestaria indirecta (Administración Indirecta) POR CONTRATA
Meta año 2015	: 0128
Meta año 2016	: 0168
Meta año 2018	: 0110
Meta año 2022	: 0173



Municipalidad Provincial de Canchis

PERFIL VIABLE

Monto de viabilidad : S/ 2'691,666.00 Soles.
 Código SNIP : 284322
 Código único de inversión : 2242128
 Fecha de registro PIP : 03/01/2014
 Fecha de viabilidad : 29/01/2014.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Ppto. de Expediente Técnico : S/ 2'545,205.78 RGM.N°078-2017-GM-MPC 06-03-2017
 Contrato Ejecución de Obra : S/ 2'361,988.60 P.U. N° 001-2018-GM-LP-MPC LP. N° 003-2017-MPC/CS 16-01-2018
 Prestación Adicional y Deductivo V. 01: S/. -31,296.09 RG N° 084-2014-GR.G.M. N° 222-2018-GM-MPC 27-06-2018
 Prestación Adicional N° 02 : S/. 39,904.01 R.G.M.N°290-2018-GM-MPC 15-08-2018

NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO : S/. 2'585,892.61
PRESUPUESTO VALORIZADO : S/. 2'482,069.14 **96.51%**
PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 2'473,619.33 **95.69%**

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución Contractual : 210 días calendarios
 Fecha de Entrega de Terreno : 30 de enero del 2018.
 Fecha de Inicio de obra : 30 de enero del 2018.
 Fecha de Culminación Programado : 28 de agosto de 2018.
 Fecha Real Culminada : 21 de setiembre de 2018

Ampliación de Plazo N° 01 : 24 días calendarios R.G.M. N°330-2018-GM-MPC
 Fecha de Resolución : 14 de setiembre del 2018
 Plazo de ampliación n° 01 : 23 días calendario.
 Fecha de Inicio de A.P. N° 01 : 31 de agosto de 2018.
 Término de obra con ampliación de plazo : 23 de setiembre del 2018.
 Fecha de Recepción de Obra : 05 de noviembre de 2018.
 Estado de la obra : Culminada.

Responsables de la ejecución de obra

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Convenio : Convenio N° 131-2017-VIVIENDA /VMCS/PNSU, de fecha 09-06-2017
 Ejecutor de la Obra : Consorcio Perú
 Contrato de Ejecución : P.U. N° 001-2018-GM-LP-MPC LP. N° 003-2017-MPC/CS 16-01-2018
 Residente de Obra : Ing. Manuel Hugo Gonzales de la Vega
 Empresa Supervisora : Consorcio Miraflores
 Contrato de Supervisión : A.S. N°19-2018-MPC/CS
 Supervisor de Obra : Ing. Wilbert Trujillano Arriola.

Asimismo, en una de sus conclusiones indica que se realizó la conciliación financiera con la Sub Gerencia de Contabilidad y verificación física de la documentación en el sistema contable, se ha determinado que la inversión total para la ejecución financiera del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", fue de S/. 2'492,937.33, en conciliación con la liquidación técnica, según el siguiente detalle:

MONTO PRESUPUESTADO PARA LA OBRA	%	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA	%
S/ 2,545,205.78	100.00%	S/ 2'492,937.33	97.95%

La valorización física final asciende a un monto de S/. 2'482,069.14 soles con respecto al presupuesto modificado al expediente técnico de S/ 2'585,109.79 Soles, con una incidencia de 96.01% con respecto al monto modificado del expediente técnico. El COSTO REAL DE LA OBRA asciende a un monto de S/. 2'473,619.23 soles con una incidencia de 95.69%, existiendo una diferencia a favor por S/. 8,449.91 soles, hecho que demuestra que SE HA CUMPLIDO con la Directiva N° 002-2018-GM-MPC "Normas





Municipalidad Provincial de Canchis

para el proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis", en el numeral 7., literal e. Funciones del equipo técnico de Liquidación de Proyectos de Inversión, en el contenido del Expediente de Liquidación, punto 4. Evaluación Técnica – Financiera, indica que la "La Evaluación Técnica Financiera, resulta de la comparación entre el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada (Liquidación Técnica) en el Costo Real de la Obra (Liquidación Financiera). El Costo Real de la Obra en ningún caso debe ser mayor al Costo Total Valorizado de Obra actualizada. Si se presentará el caso, éste deberá ser justificado técnicamente por el Residente y/o Inspector de Obra.

VALORIZACIÓN FÍSICA FINAL	%	EJECUCIÓN FINANCIERA	%	COSTO REAL DE LA OBRA	%
S/ 2'482,069.14	96.01%	S/ 2'492,937.33	100.43%	S/ 2,473,619.23	99.66%

Que, mediante Informe N° 085-2022-MPC/GM-OSyLO/JLGR de fecha 10/10/2022, el CPCC. José Luis Gallegos Ramos – Responsable de Liquidaciones Financieras, eleva ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Dictamen N° 003-2022-CRyLP-MPC, del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", ello con la finalidad de culminar el trámite administrativo mediante resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra y efectuar el abono contable en las cuentas que corresponda

Que, mediante Informe N° 1121-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 10/10/2022, el Ing. Curcio Cuno Vera - jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia Municipal, el informe de la Liquidación Técnico Financiero del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-GM-MPC. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante proveído N° 6528, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 1113-2022-OAJ-MPC de fecha 18/10/2022, el Abg. Fredy Quispe Borda -jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación y análisis correspondiente a los fundamentos expuestos, de conformidad a los dispositivos legales citados y contando con los informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y el dictamen del comité de recepción y liquidación técnico financiera de proyectos de inversión, opina por declarar PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto denominado P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2242128; teniendo como costo total del contrato el monto de S/. 2 473,619.23 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Diecinueve con 23/100 Soles), el monto por Ejecución Financiera de S/. 2'492,937.33 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Novecientos Treinta y Siete con 33/100 soles) y un monto por Valorización Física Final de S/ 2'482,069.14 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 14/100 soles) y demás datos contenidos en el Dictamen N° 03-2022-CRYLP-MPC, de fecha 26/09/2022;

Que, al respecto se tiene el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el cual se dispone que concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de Inversión Pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su numeral 4 del artículo 1°, señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra. Ahora bien, la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 002-2018-GM-MPC, denominada "Normas para el proceso de recepción y liquidación de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis", vigente desde el 24 de abril del 2018, con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública, así como actividades de mantenimiento, ejecutados por la entidad;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, de la revisión del presente expediente de liquidación técnico financiera del PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2242128, se observa que este se encuentra regulado dentro de la Directiva N° 002-2018-MPC “Normas para el Proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis”, vigente y aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2018-GM-MPC, con el fin de determinar el costo final de obra y/o actividad para su trámite correspondiente, y se desprende que la finalidad de la Liquidación Regular de las obras, es determinar el costo final de la obra y/o actividad para su trámite correspondiente;



Que, por otra parte se debe señalar que en fecha 01 de diciembre del 2016, se promulgo el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, el cual deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Publica – SNIP, disponiéndose que su vigencia rige, a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017 y publicado en el diario oficial “El Peruano” en fecha 23 de febrero del 2017; con el cual el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, entro en vigencia el 24 de febrero del 2017; en ese contexto el numeral 12.5 del artículo 12°, del citado Reglamento señala que, “Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones”;



Que, en ese sentido habiéndose concluido con la ejecución del proyecto por la modalidad de contrata (encargo) y en merito a los dispositivos legales antes indicados, la Entidad a fin de culminar la fase de inversión y realizar el cierre del PIP, realiza la liquidación técnica – financiera del PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2242128, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 002-2018-GM-MPC y lo señalado por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252.



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación técnica financiera del PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2242128, la cual fue ejecutada bajo la modalidad de obra por contrata, en el ejercicio fiscal 2017 y 2018, según el siguiente detalle:

VALORIZACIÓN FÍSICA FINAL	%	EJECUCIÓN FINANCIERA	%	COSTO REAL DE LA OBRA	%
S/ 2'482,069.14	96.01%	S/ 2'492,937.33	100.43%	S/ 2,473,619.23	99.66%

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la custodia y archivo del expediente completo de liquidación técnica financiera aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, asimismo deberá realizar las acciones correspondientes en caso corresponda transferir el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2242128, ante una entidad responsable de su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad se efectúe la rebaja contable respectiva del presupuesto ejecutado del expediente de ejecución financiera del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”, con CUI N° 2242128, asimismo



Municipalidad Provincial de Canchis

deberá realizar los trámites respectivos para realizar el depósito de un saldo a favor del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el monto de S/ 329.05 soles.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO**”, con CUI N° 2242128, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABILIZAR a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever de conformidad a la normativa legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (02)
OCI
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.